



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1989/SR.42  
13 de noviembre de 1989

ESPAÑOL  
Original: INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

45° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 42a. SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el martes 28 de febrero de 1989, a las 15 horas

Presidente: Sr. BOSSUYT (Bélgica)

SUMARIO

Estudio del informe de la misión realizada en Cuba de acuerdo con la  
decisión 1988/106 de la Comisión de Derechos Humanos (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo.  
Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además,  
incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse,  
dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a  
la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de  
las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas  
del presente período de sesiones de la Comisión se reunirán en un documento  
único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

ESTUDIO DEL INFORME DE LA MISION REALIZADA EN CUBA DE ACUERDO CON LA DECISION 1988/106 DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS (tema 11 bis del programa) (continuación) (E/CN.4/1989/46 y Corr.1)

1. La Sra. RICO (España) dice que el informe presentado a la Comisión (E/CN.4/1989/46) permitirá considerar la situación de los derechos humanos en Cuba con objetividad y sin ninguna idea de confrontación política e ideológica, gracias al gran caudal de datos que han aportado el Gobierno, organizaciones no gubernamentales y personas privadas que tuvieron contactos con el Grupo.
2. Su delegación desea subrayar la voluntad de cooperación de las autoridades cubanas, manifiesta desde el primer momento, cuando el Gobierno tomó la iniciativa de invitar a la Comisión a que enviase a una misión al país y confirmada posteriormente por las facilidades dadas al Grupo y los datos facilitados antes y después de la realización de la misión (párr. 153).
3. Tras una atenta lectura del informe, su delegación ha llegado a la conclusión de que, si bien en Cuba no se da una situación de violaciones masivas, flagrantes y sistemáticas de los derechos humanos, sí que hay grandes limitaciones de muchos derechos fundamentales, situación que reconocen las propias autoridades. A la luz de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que constituye el punto de referencia del Grupo responsable del informe, algunas disposiciones legales y su aplicación pueden suscitar preocupación y, a ese respecto, sería preciso que el Gobierno respondiese al conjunto de preguntas que figuran en el anexo XVI.
4. La inmensa mayoría de la larga lista de casos individuales, a propósito de los cuales se afirma que se han producido violaciones de derechos humanos (anexo VII), que han sido presentados al Gobierno se refieren al derecho a entrar o salir del país. Su delegación confía en que las mejoras llevadas a cabo, especialmente la tendencia a disminuir el número de condenados por delitos contra la seguridad del Estado, la menor frecuencia de aplicación de la pena de muerte y diversas reformas legales en curso, permitirán que pronto se pueda considerar que todas esas cuestiones son algo del pasado. Además, es fundamental señalar que, pese a algunas denuncias aisladas, que aún deben aclararse, Cuba no ha presentado nunca un panorama de desapariciones forzosas o ejecuciones extrajudiciales masivas como las que desgraciadamente aún se dan en algunos países.
5. Por estas razones, las limitaciones impuestas a determinados derechos -como el derecho a emigrar o a entrar y salir libremente del país- aparecen como problemas mayores y preocupantes y en esta área no se percibe mejoría al respecto. Es cierto que, con motivo de la visita del Grupo, se autorizaron algunas salidas de personas que llevaban muchos años esperando. Varios de esos casos habían despertado el interés del Gobierno español, por tratarse de familiares de personas residentes en España. Ahora bien, eso no significa que se hayan solucionado las dificultades de fondo ni que se hayan resuelto todos los problemas que origina esa limitación.

6. A su delegación le preocupa especialmente la relación que las autoridades establecen en algunos casos entre el comportamiento de una persona y el derecho de sus familiares a abandonar el país, tal como viene expresado en el párrafo 86. Su Gobierno considera inaceptable que se prive a alguien de sus derechos por el comportamiento de un familiar. Es un principio general del derecho que los individuos son responsables únicamente de sus propios actos.

7. A su delegación también le preocupan las limitaciones que en ocasiones se imponen a las personas que desean emigrar. Prácticamente todas las denuncias que figuran en el anexo VII, relativas a casos de denegación del derecho al trabajo, están ligadas al deseo de emigrar, aunque también se dan casos de discriminación por motivos religiosos o de disidencia.

8. En términos generales, la delegación española estima que el elevado nivel de disfrute de los derechos económicos y sociales no se compadece con las limitaciones impuestas a otros derechos igualmente importantes. Parece excesivo el énfasis puesto por las autoridades en que muchas limitaciones, incluso denegaciones, de derechos se deben a la situación internacional que afecta a Cuba. Aunque el país debe hacer frente a un cerco político, económico y psicológico difícil, son inaceptables afirmaciones de altos responsables gubernamentales como las contenidas en los párrafos 33 y 66 del informe.

9. Un mayor respeto de los derechos humanos daría más fuerza al mensaje de libre determinación de los pueblos que Cuba hizo suyo después de tanto tiempo. La delegación española considera que en el informe hay muchos síntomas de que ese deseo existe y que el nuevo clima que está surgiendo en las relaciones internacionales debería ayudar en ese sentido.

10. El espíritu de cooperación de que ha dado muestras el Gobierno de Cuba se ha visto empañado por las alegaciones de supuestas represalias contra personas que se habían puesto en contacto con el Grupo, recogidas en el anexo XIII. La oradora subraya la necesidad de que se desmientan o aclaren esas denuncias.

11. Para terminar, su delegación expresa su convencimiento de que los canales abiertos con el Gobierno y el pueblo de Cuba para promover un mayor disfrute de los derechos humanos deben ser aprovechados al máximo dentro del espíritu de colaboración y consenso en que se aprobó la decisión 1988/106 de la Comisión, teniendo en cuenta el deseo mostrado por el Gobierno de Cuba de asumir sus responsabilidades en el cumplimiento de las normas internacionales sobre derechos humanos.

2. El Sr. HELLER (México) dice que el informe presentado a la Comisión (E/CN.4/1989/46) tiene un carácter excepcional, en primer lugar, porque la misión se pudo llevar a cabo gracias a la invitación del Gobierno de Cuba y, en segundo lugar, porque el informe es público y se debate públicamente sin restricción alguna.

13. El Grupo que ha realizado la misión convino en que la Declaración Universal de Derechos Humanos y los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos ratificados por Cuba serían su marco de referencia fundamental, y su informe ha sido aprobado con el acuerdo de todos sus miembros, lo cual constituye un logro nada común, habida cuenta de sus

diferentes concepciones y planteamientos filosóficos en lo que se refiere a las cuestiones humanitarias. Quizá el mayor mérito del informe radique en que en él no figuran conclusiones ni recomendaciones. La metodología utilizada ofrece una perspectiva amplia de los derechos humanos en Cuba y facilita diversos elementos informativos acerca de su evolución.

14. No se puede abordar la situación de los derechos humanos en Cuba en el vacío o sin tener en cuenta las condiciones históricas peculiares que han caracterizado la evolución del país en los últimos 30 años. No corresponde a la Comisión juzgar a la revolución cubana ni a sus instituciones, pero no se puede hacer abstracción del hecho de que Cuba ha tenido que enfrentarse a intentos de desestabilizar su proceso político de magnitud tal que incluso han puesto en peligro la vida de sus dirigentes. La revolución cubana ha ganado su legitimidad y es una realidad de la vida latinoamericana pese a los intentos que aún se hacen de negar su existencia.

15. Los datos que figuran en el informe revelan las inmensas dificultades que presenta el examen de la situación de los derechos humanos en momentos distintos a lo largo de un período prolongado. La sección dedicada al derecho a la vida se refiere a denuncias a propósito de acontecimientos ocurridos en 1962, 1963, 1964, 1965, 1968, 1974 y 1980 a 1987, sin mencionar las condiciones particulares que prevalecían en cada momento. Del mismo modo, el capítulo sobre los derechos económicos, sociales y culturales ofrece una amplia visión comparada con el período anterior y habría sido útil que el capítulo III, sobre derechos civiles y políticos, hubiese hecho referencia a la situación de esos derechos durante la dictadura de Batista, lo que hubiese proporcionado una base sólida para el análisis de la evolución ulterior.

16. El informe recoge con la mayor precisión el estado de cada uno de los derechos según la perspectiva de las autoridades cubanas, sin dejar de señalar las denuncias recibidas en relación con algunos de los derechos civiles y políticos. La delegación mexicana se ha sentido alentada por la evolución positiva en algunos aspectos, como la reducción drástica, en los últimos años, del número de presos políticos contrarrevolucionarios y las disposiciones adoptadas en favor del derecho a la integridad física de los reclusos en centros penitenciarios.

16. En el informe también se describen los progresos en el terreno de los derechos económicos, sociales y culturales, plenamente reconocidos y documentados en los estudios llevados a cabo por organizaciones internacionales competentes.

17. Como cualquier miembro de la comunidad internacional, Cuba debe hacer frente a diversos problemas en materia de derechos humanos, pero el informe muestra con claridad que las afirmaciones según las cuales en Cuba se dan violaciones masivas, flagrantes y persistentes de los derechos humanos son infundadas y está muy lejos de constituir hechos históricos.

18. El Gobierno de Cuba ha efectuado un gesto sin precedentes al invitar a la Comisión a visitar el país y al cooperar con ella, aunque se sabía que, por razones selectivas, la Comisión no había estado en condiciones de analizar las graves situaciones existentes en otros países. La delegación mexicana, que considera que no hay motivo alguno para dar a Cuba un trato distinto al de

otros países, confía en que el Gobierno de Cuba atienda a las preocupaciones que han sido expresadas y siga cooperando con las Naciones Unidas en materia de derechos humanos.

19. El Sr. SOARES (Portugal) se congratula de que Cuba haya cooperado no sólo con la Comisión sino también con varias organizaciones no gubernamentales humanitarias, como el Comité Internacional de la Cruz Roja y Amnistía Internacional, con las que sus autoridades han establecido en el último año un diálogo, gracias al cual se han podido efectuar visitas periódicas a los presos.

20. Su delegación felicita a la misión por los métodos y procedimientos que ha aplicado, que constituyen un excelente conjunto de directrices que quizá pueda utilizar en el futuro la Comisión. Subraya el carácter práctico del informe, ajustado a los hechos (E/CN.4/1989/46), que incluye testimonios de supuestas violaciones, explicaciones facilitadas por el Gobierno, datos basados en observaciones directas por parte del Grupo acerca de las condiciones de detención, y pormenores del marco constitucional y legal cubano.

21. No hay duda de que en Cuba se han hecho progresos en lo tocante al ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, en comparación con los niveles existentes antes de 1959. Ahora bien, resulta inquietante leer que muchos ciudadanos se quejan de graves violaciones de sus derechos humanos fundamentales. Además, por lo que se refiere a la libertad de opinión y de expresión, el marco constitucional y legal cubano se aparta de las normas aceptadas internacionalmente, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, que el Grupo utilizó como marco de referencia. El artículo 52 de la Constitución cubana restringe la libertad de expresión de los ciudadanos a los límites que imponen los objetivos de una sociedad socialista. La referencia que figura en el Código Penal a nociones vagamente definidas como "propaganda enemiga", "causar alarma pública" y "desacato y difamación de funcionarios públicos e instituciones" -delitos punibles con graves medidas de detención- pueden servir fácilmente para impedir a los ciudadanos ejercer libremente cualquier modalidad de crítica política.

22. Las posibles consecuencias de ese marco legal se ponen de manifiesto si se examinan los materiales que figuran en los anexos XXV y XXIX del informe, en los que mediante sentencias judiciales se ilustran casos extremos de utilización de la ley para limitar y sancionar a individuos por ejercer sus derechos inalienables. En ese contexto, su delegación ha observado que en la declaración que figura en el anexo XVI del informe una de las preguntas formuladas por el Grupo a propósito de esa cuestión aún no ha recibido respuesta del Gobierno de Cuba.

23. Una forma esencial de la libertad de opinión y de expresión es el derecho a investigar y recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas por conducto de cualquier medio de expresión, tal como está reconocido en el artículo 19 de la Declaración Universal. Es significativo, por lo tanto, que diversos funcionarios de los medios de comunicación oficiales hayan admitido claramente que "las opiniones opuestas a la línea política del Partido Comunista no son de tratamiento preferencial" y que, por lo tanto, el diario Granma "no sirve de vehículo para la expresión habitual de esas opiniones", así como "que los medios de comunicación cubanos no dan acceso a las opiniones tendientes a destruir los logros de la Revolución" (párr. 57).

24. En diversas partes del informe aparecen discrepancias importantes entre la práctica legal seguida en Cuba y las normas aceptadas internacionalmente en materia de derechos humanos. Así, por ejemplo, el orador ha observado que se deniega el derecho a la huelga, fundándose en la curiosa justificación de que "en Cuba los trabajadores no tienen motivos para ir a la huelga". En este campo es necesario aún hacer grandes progresos y su delegación insta a las autoridades cubanas a que legalicen las asociaciones de defensa de los derechos humanos, pues los progresos que se imponen sólo podrán alcanzarse con su contribución.

25. Las estadísticas que figuran en el informe sobre denuncias de diversos tipos de violaciones reflejan un panorama de Cuba que no es, desde luego, comparable con las situaciones en materia de derechos humanos de otros países, en los que el número de asesinatos, desapariciones y diversas formas de tortura plantean la interrogante de la capacidad del Estado correspondiente de mantener la ley y el orden y el respeto de los derechos humanos. Ello no obstante, el número de presos en Cuba es, según las estadísticas oficiales, aún excepcionalmente elevado.

26. A su delegación le preocupa especialmente la indicación que figura en el informe de que algunas de las personas que testificaron ante el Grupo durante su estancia en Cuba hayan podido ser objeto de represalias o de alguna forma de hostigamiento. Insta al Gobierno cubano a que tome las medidas necesarias para el cumplimiento de las garantías otorgadas al Grupo, y toma nota con interés de las informaciones facilitadas en la sesión anterior por el representante de Cuba a propósito de esta cuestión.

27. Es sabido que el actual régimen de Cuba se implantó para remediar una situación que se caracterizaba por la existencia de injusticias flagrantes y su delegación piensa que la prioridad otorgada al objetivo de poner fin a esas injusticias pudiera haber contribuido a subestimar otras preocupaciones. Ahora bien, la finalidad de la cooperación internacional en el terreno de los derechos humanos radica justamente en alcanzar una perspectiva más amplia de las situaciones de un país o región determinados y en fomentar los esfuerzos a propósito de aspectos que pudieren requerir una mayor atención.

28. Al evaluar una situación concreta, la Comisión pretende mejorarla mediante contactos directos con las personas interesadas y la cooperación con los gobiernos. Al invitar al Grupo a visitar Cuba el año anterior, el Gobierno de Cuba demostró esa clase de cooperación, y su delegación confía en que seguirá colaborando con la Comisión.

29. El Sr. ROMARE (Suecia), a propósito del informe sobre la misión realizada en Cuba (E/CN.4/1989/46), dice que la información que contiene sobre la situación de los derechos humanos en ese país es exhaustiva, equilibrada y clara. Su delegación observa que el Grupo había solicitado y obtenido garantías del Gobierno de Cuba de que no se tomarían represalias contra las personas que prestasen testimonio ante él (párr. 10). Es, así pues, inquietante hallar en el informe (anexo XIII) diversas declaraciones según las cuales personas que tomaron contacto con el Grupo durante su visita a Cuba han sido sometidas a acoso y represalias por las autoridades cubanas, pese a las garantías que se habían dado.

30. El Grupo ha hecho una valiosa contribución a un diálogo sobre la situación de los derechos humanos en Cuba al formular preguntas al Gobierno sobre los aspectos constitucionales y legales de los derechos humanos. El Gobierno ha respondido a varias de esas preguntas, pero hay otras muchas a las que aún no ha dado respuesta por falta de tiempo. Ahora bien, su delegación ha tomado nota de que ha empezado a hacerlo y confía en que el diálogo entre Cuba y la Comisión prosiga con idéntico espíritu de cooperación internacional que el que caracterizó a la misión.

31. El Sr. STRUYE DE SWIELANDE (Bélgica), refiriéndose al informe de la misión realizada en Cuba (E/CN.4/1989/46), dice que desea muy especialmente dar las gracias a los cubanos que han colaborado con el Grupo. Sin su testimonio, el Grupo no habría podido observar la situación de los derechos humanos en su país.

32. Su delegación se ha mostrado siempre respetuosa con la independencia, la identidad y las características propias de Cuba y es consciente de que ningún país es perfecto en lo tocante al respeto de los derechos humanos. Ahora bien, la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos por Bélgica y su adhesión a los pactos internacionales de derechos humanos le imponen la obligación moral de preocuparse por el respeto de los derechos humanos en todo el mundo y por cualquier ser humano cuyos derechos y libertades estén siendo infringidos. Con ese espíritu, su delegación hace uso de la palabra y se congratula de que, aun antes de la llegada de la misión, el Gobierno adoptase determinadas medidas, en particular la liberación de presos políticos, que por sí solas justifican el envío de la misión.

33. El informe de la misión describe con claridad la situación de los derechos humanos en Cuba. Ahora bien, como en cualquier descripción, en él hay zonas oscuras y zonas claras. En cuanto a las zonas claras, debe hacerse especial mención de los esfuerzos realizados en los sectores educativo y sanitario. En cuanto a los puntos oscuros, el orador mencionará sólo uno, teniendo presente que, las circunstancias históricas y políticas pueden explicar determinados tipos de comportamiento, actitudes y decisiones políticas pero en ningún momento deberán invocarse para excusar o justificar violaciones de los derechos humanos.

34. A su delegación le han llamado la atención las numerosas restricciones impuestas en Cuba a la libertad de movimientos, las más graves de las cuales se refieren a la libertad de salir del país. Además, es preocupante que el Vicepresidente del Consejo de Estado pueda decir que la reunión de las familias se puede solicitar por motivos humanitarios, pero no basándose en disposiciones legales, pues con esa afirmación ha reconocido que Cuba no se considera obligada a respetar sus obligaciones legales en ese terreno. Así pues, el Gobierno cubano no sólo no respeta la libertad fundamental de desplazamiento, sino que la mera petición de un ciudadano cubano de ejercer esa libertad basta para que sea objeto de toda una serie de violaciones de los derechos humanos, como se indica en el párrafo 90 del informe. La práctica de marcar con un cuño especial los carnets de identidad de las personas que desean abandonar el país constituye una invitación a violar sus derechos humanos.

35. Sería inaceptable que un grupo que ha visitado Cuba para investigar la situación de los derechos humanos en el país no hiciese todo lo posible por evitar que las personas que le han permitido llevar a cabo su misión se vean sometidas a otras violaciones de sus derechos humanos. Esa fue una de las principales razones de mantener contactos entre Cuba y el Grupo, aunque no la única. Cuba aún no ha hecho llegar al Grupo las respuestas a las preguntas que figuran en el anexo XVI del informe, ni la información sobre los expedientes personales que el Grupo transmitió al Gobierno de Cuba por sus cartas de 11 de octubre y 13 de diciembre de 1988 ni tampoco sobre casos individuales que varias organizaciones no gubernamentales habían señalado a la atención de las autoridades cubanas. Su delegación confía en que el Gobierno de Cuba facilitará esos datos lo antes posible.

36. Su Gobierno confía en que Cuba proseguirá y acrecerá su cooperación y en que, con dicho espíritu, invitará al Grupo a proseguir su labor. Lo mejor sería que esa cooperación se llevase a cabo por conducto del Grupo, pero también podría convenir a éste nombrar a un representante o agente que visitase Cuba periódicamente y se encargase de recoger las denuncias.

37. Por último, su delegación desea expresar su preocupación por dos casos concretos, mencionados en el párrafo 93 del informe, relativos al testimonio de dos madres de familia que desean abandonar Cuba. Si una misión formada por seis hombres de buena voluntad ha considerado necesario mencionar esos casos, es porque se trata de situaciones que no conciben con el respeto de los derechos humanos. No hay motivo alguno para negarse a permitir a esas dos mujeres a que, junto con sus hijos, se reúnan con sus maridos, y el Gobierno de Cuba debe dar una explicación al respecto.

38. El Sr. STEEL (Reino Unido) dice que al leer cuidadosamente el informe de la misión realizada en Cuba (E/CN.4/1989/46) se saca la impresión de una sociedad en la que una maquinaria partidista todopoderosa y opresiva domina todos los aspectos de la vida pública y privada y evita o aplasta cualquier disensión e independencia de pensamiento y expresión. Aunque la Constitución y el Código Penal de Cuba contienen diversas disposiciones que, desde el punto de vista de los derechos humanos, son absolutamente irreprochables, hay otras que parecen ser peligrosamente imprecisas o estar sujetas a restricciones o adiciones que dejan la puerta abierta a los abusos.

39. Así, por ejemplo, el Grupo preguntó, muy acertadamente, cómo se concilian las funciones de los jueces en materia de interpretación de las leyes con la facultad del Consejo de Estado de "dar a las leyes vigentes, en caso necesario, una interpretación general y obligatoria" (párr. 37). La respuesta, que figura en el párrafo 38 del informe, no es nada tranquilizadora. El Grupo había formulado también una serie de preguntas (párr. 51) sobre las repercusiones del artículo 52 de la Constitución de Cuba que garantiza a los ciudadanos la libertad de expresión y de prensa "conforme a los fines de la sociedad socialista". La respuesta, reproducida en el párrafo 52 del informe, no responde en absoluto a las preguntas del Grupo. En los párrafos 58 y 59 del informe se observa una tendencia similar.

40. Aunque en esos casos el Gobierno de Cuba ha intentado al menos responder a las preguntas del Grupo, el anexo XVI del informe enumera las preguntas sobre cuestiones constitucionales y legales a las que el Gobierno de Cuba, por motivos que no ha explicado, ha considerado imposible o inapropiado responder.

41. Aun en los casos en que las garantías jurídicas escritas sobre derechos humanos son explícitas y carentes de ambigüedad, hay indicios firmes de que la práctica puede quedarse corta por comparación con la letra de la ley. Así, por ejemplo, todas las disposiciones relativas a la independencia de la magistratura y al derecho de los acusados a una defensa imparcial adquieren una tonalidad menos positiva a la luz del pasaje, que figura en el anexo XXVIII del informe, según el cual el 43% de los jueces profesionales y no profesionales de Cuba son miembros del Partido Comunista Cubano, y que hay un porcentaje aún mayor de miembros del Partido en el Tribunal Supremo. En las páginas 327 a 332 del informe se describe una situación alarmante en que la profesión jurídica se halla en realidad controlada por el Estado, pues todos los abogados, aparte de los que son fiscales o trabajan para empresas estatales, deben formar parte de colectivos de abogados controlados por una organización nacional.

42. No siempre es necesario acudir a fuentes no gubernamentales para verificar qué significan la práctica de garantías constitucionales y legales que, por su redacción parecen perfectas. Así, por ejemplo, con respecto a las garantías constitucionales de la libertad de expresión, su delegación señala a la atención de la Comisión las declaraciones de funcionarios que figuran en los párrafos 57 y 109 del informe.

43. El proceso iniciado por la decisión 1988/106 de la Comisión de Derechos Humanos aún está lejos de haber finalizado y o no se ha respondido o se ha respondido inadecuadamente a un gran número de preguntas. Es, por lo tanto, fundamental que en el diálogo permanente entre el Gobierno de Cuba y la Comisión participe también el sector no oficial cubano. Los derechos humanos se refieren a la gente y hay que escuchar directamente sus voces, al igual que las de sus gobiernos. En ese contexto, es de suma importancia que el informe del Grupo se publique en Cuba en su totalidad y sin demora.

44. Se deben proteger los derechos humanos de las personas que se hayan prestado, o puedan hacerlo en el futuro, a facilitar pruebas o expresar opiniones ante la Comisión, por conducto del Grupo o de otros modos, y la Comisión debe insistir en que se observen escrupulosamente las garantías del Gobierno cubano de que no se someterá a represalias ni malos tratos a esas personas.

45. El Sr. TANIGUCHI (Japón) manifiesta que su delegación tendrá que hacer un minucioso análisis del informe de la misión realizada en Cuba (E/CN.4/1989/46) para evaluar con conocimiento de causa la situación de los derechos humanos en ese país. Aunque el Gobierno cubano ha hecho esfuerzos para restablecer y mejorar los derechos humanos en Cuba, puede ser necesario continuar mejorando determinados aspectos de la situación de los derechos humanos. En concreto, a la delegación japonesa le preocupa profundamente el trato que se da a los presos políticos y las limitaciones que se imponen a la libertad de salir y entrar en el país, y confía en que las autoridades cubanas tomarán medidas en breve para mejorar la situación. En algunos casos, la misión no ha podido obtener respuestas del Gobierno cubano a algunas de sus dudas y preguntas, por lo que Cuba deberá facilitar respuestas completas lo antes posible.

46. Su delegación señala a la Comisión las denuncias de las represalias tomadas por las autoridades cubanas contra personas que colaboraron con la misión. Si se descubre que esas denuncias corresponden a la realidad, sería un hecho preocupante para la comunidad internacional, y el orador confía en que el Gobierno de Cuba adopte medidas urgentemente para mejorar la situación. Por último, su delegación invita al Gobierno de Cuba a que examine la posibilidad de adherirse a los dos pactos internacionales de derechos humanos.

47. El Sr. FRAMBACH (República Democrática Alemana) explica que es la primera vez que se lleva a cabo una misión de esas características gracias a una decisión voluntaria de un Gobierno. Es indudable que el procedimiento aplicado corresponde al espíritu de cooperación pacífica entre los Estados, pero habida cuenta de las peculiares condiciones del país, es improbable que se pueda repetir. Por ello, su delegación tiene reservas que formular en relación con el párrafo 155 de las consideraciones finales.

48. Aunque el informe está equilibrado en conjunto, se observa un desequilibrio cuantitativo entre sus capítulos III y IV, habida cuenta de que los logros económicos y sociales de Cuba constituyen un ejemplo para la región. Por otra parte, el empleo de documentación procedente de organizaciones de fuera de Cuba es discutible pues el mandato de la misión se limitaba a visitar Cuba, y a no tener en cuenta informaciones procedentes de otras fuentes.

49. En cuanto al capítulo II, su delegación aprecia en lo que vale el intento de facilitar una evaluación política general de la situación de los derechos humanos, pero considera que algunos elementos del informe tienen por finalidad poner en tela de juicio el sistema político del país. Cuba es un país socialista que ha estado progresando hacia el desarrollo político, económico y social desde la revolución, y no cabe medir sus problemas aplicando valores y nociones de democracia burgueses.

50. El informe indica con claridad que, pese a las afirmaciones que de vez en cuando hacen determinados Estados, en Cuba no se violan los derechos humanos. Así, por ejemplo, en lo que se refiere a la tortura y otras formas de tratos inhumanos o degradantes, el Grupo no ha podido señalar un solo caso. La actitud de las autoridades cubanas hacia la tortura y los castigos injustificados se indica en el párrafo 70, según el cual los funcionarios de prisiones han recibido instrucciones rigurosas en lo tocante a la integridad física, seguridad y dignidad de los detenidos o presos, y cualquier funcionario que haya violado estos derechos es sancionado inmediatamente.

51. En cuanto a la libertad de religión, la situación es satisfactoria, pues, desde 1985, fecha en que se creó la Oficina de Asuntos Religiosos del Partido Comunista, se han producido importantes avances en las relaciones entre la Iglesia Católica y el Estado (párr. 103). Los representantes de varias otras iglesias han afirmado, ante el Grupo, que la visita ha tenido lugar "en el mejor momento" de las relaciones entre sus respectivas iglesias y el Estado.

52. Su delegación no ha podido detectar la menor violación de los derechos humanos en lo tocante a la cuestión de la emigración. La práctica seguida por el Gobierno de Cuba condice con las normas internacionales y, si algunas personas a las que se ha concedido permiso para salir del país no pueden hacerlo, se debe a que otros países se niegan a otorgar visados de entrada (párr. 86).

53. El Sr. GOSHU (Etiopía), después de elogiar la extraordinaria diligencia con la que el Grupo que ha visitado Cuba ha llevado a cabo su labor y de agradecer al Gobierno de Cuba su apertura y cooperación, dice que poquísimos países habrían sido capaces de la confianza, honradez y franqueza necesarias para someterse a tan minuciosa investigación. Que el informe presente un panorama de un pueblo y un Gobierno determinados a proseguir la vía de desarrollo que han elegido libremente es prueba del inmenso vigor del sistema cubano.

54. Su delegación ha estudiado el informe de la misión realizada en Cuba (E/CN.4/1989/46) y cree que el Gobierno cubano sale reivindicado de las acusaciones que se le hicieron. La Comisión debería, por lo tanto, dar por terminado su examen de la situación de los derechos humanos en Cuba. Lo que ese país necesita es más comprensión y cooperación, para que pueda alcanzar su objetivo de pleno respeto de los derechos humanos.

55. El Sr. MARTIUS (República Federal de Alemania) considera que es la primera vez que la Comisión dispone de un estudio tan detallado y extenso sobre la protección de los derechos humanos en un país, por lo que el informe constituye un hito de importancia considerable.

56. El capítulo IV describe algunos logros impresionantes en los terrenos del trabajo, la salud, la vivienda, la educación y la cultura. Las normas son más elevadas en Cuba que en otros muchos países. Ello no obstante, se han puesto de manifiesto algunos casos inaceptables: por ejemplo, se ha expulsado de su trabajo por un año a un obrero que había mecanografiado una traducción de la obra de Nostradamus, calificada de "diversionista, anticomunista y antisoviética", extraordinaria y peculiar descripción de la obra de un autor del siglo XVI. El Grupo ha tenido noticias de un total de 264 casos de supuestas destituciones por motivos políticos. Su delegación considera que las explicaciones que han dado las autoridades cubanas competentes no son satisfactorias y pide más aclaraciones.

57. Aunque las cifras relativas a la vivienda en Cuba son impresionantes, el orador se pregunta cómo es posible expulsar a la gente de su hogar cuando un miembro de la familia abandona legalmente el país (párrs. 95 y 140), siendo así que se afirma que la sociedad socialista "trabaja por lograr que no haya familia que no tenga una vivienda adecuada" (párr. 52). La cuestión de la educación también presenta dos caras: el Estado cubano proporciona sin duda alguna locales, enseñanza, becas y educación gratuita, pero no ofrece ninguna alternativa.

58. Se pregunta por qué, si lo que se pretende es hacer del ciudadano "un hombre íntegro y solidario, ajeno al egoísmo y al materialismo", exige el Estado de los doctores en medicina un juramento de incondicionalidad a la revolución y se somete a los estudiantes de medicina a un proceso de verificación de sus "condiciones político-morales".

59. De estos ejemplos se deduce con claridad que las normas expuestas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otros instrumentos de derechos humanos ratificados por Cuba muy frecuentemente se pasan por alto. Las autoridades cubanas, por su parte, afirman que tal no es el caso. Como es evidente la necesidad de aclaraciones más precisas, el orador pide a las autoridades cubanas que sigan respondiendo, conforme al espíritu de cooperación internacional claramente subrayado en los últimos párrafos del informe.

60. El Sr. YAKOVLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) comunica que su delegación aprecia las informaciones facilitadas por la delegación y el Gobierno cubanos y el constructivo diálogo entablado entre Cuba y la Comisión. La delegación cubana ha proporcionado respuestas concretas y datos precisos sobre las cuestiones planteadas.

61. Ahora bien, las declaraciones de algunos oradores anteriores dan la impresión de que los países de determinado grupo están dejando que su enfoque de la cuestión se vea teñido por intereses nacionales y motivaciones políticas, en lugar de regirse por la objetividad, y que incluso intentan sembrar dudas acerca del espíritu de cooperación de las autoridades cubanas. Semejante conducta es un grave error, al igual que el intento de juzgar los resultados alcanzados por Cuba aplicando un patrón inmutable que ningún país, ni siquiera los representados por los oradores, puede afirmar haber alcanzado.

62. Esta misión del Grupo no tiene precedentes en los anales de la Comisión; sus rasgos principales son que la iniciativa partiese de las propias autoridades cubanas y la buena voluntad de éstas para con la Comisión. Sin duda alguna, de no haber sido así el Grupo, encabezado por el Sr. Sene, no hubiese podido visitar las distintas instituciones y personas, establecer contactos con funcionarios ni elaborar el análisis sometido actualmente a la Comisión en su informe (E/CN.4/1989/46).

63. Es importante señalar que el informe en cuestión no ha sido redactado por un Relator Especial sino por un grupo de miembros de la Comisión, para su presentación a todos los demás miembros, incluida la delegación cubana. El Grupo, como se dice en el párrafo 153 de su informe, agradece la cooperación del Gobierno y el pueblo de Cuba para poder llevar a cabo su mandato y las facilidades que se han otorgado a sus actividades. Cabría preguntarse qué otros países, cuyas situaciones ha examinado la Comisión, serían merecedores de semejante elogio.

64. La nueva forma de colaboración con la Comisión que supone esta visita a Cuba no está en pugna con los actuales procedimientos que fueron formulados con fines de ejecución y supervisión. Cuba, al dar muestras de flexibilidad y realismo ha contribuido de hecho considerablemente a la tarea general de la Comisión. Esta debe tratar de conservar esa nueva fórmula, perfeccionándola quizá en la medida en que sea necesario. Su delegación desea elogiar la labor de los miembros del Grupo, realizada con el competente apoyo prestado por el personal de la Secretaría. Sin duda alguna el trabajo realizado por un número tan reducido de personas, por no mencionar la armonía mantenida entre cinco miembros representantes de distintas regiones, debe servir de ejemplo a quienes estudian ahora su informe.

65. Sin entrar en detalles, su delegación considera que el informe, aunque objetivo en algunas de sus partes, en otras presenta algunas carencias; es casi seguro que otras delegaciones opinarán de modo similar -aunque no forzosamente a propósito de los mismos aspectos. Sin embargo, hay un punto que tiene gran importancia: el Grupo no halló ningún ejemplo de violaciones graves de los derechos humanos. A ese respecto, sólo puede haber unanimidad. Las autoridades cubanas han reconocido plenamente que ha habido problemas -como se dice en el informe-, pero ningún miembro de la Comisión ha alcanzado la perfección en ese terreno. La revolución cubana, en su breve historia, ha hecho grandes progresos en lo que se refiere al desarrollo económico, social y político, erradicando la herencia de Batista, y ha alcanzado sus objetivos pese a las difíciles condiciones internacionales. De hecho, se ha ganado un papel destacado en América Latina, en el Movimiento no Alineado y en la comunidad internacional en general.

66. En anteriores actividades de derechos humanos hubo exceso de confrontación y falta grave de cooperación. Es más fácil destruir que construir. Su delegación insta a que se adopte una actitud más positiva, como la ilustrada por la colaboración entre Cuba y la Comisión.

67. La Sra. ANDREYCHUK (Canadá), expresándose en nombre de las delegaciones de Australia y de Nueva Zelandia y en el de la suya propia, dice que confía en que se pueda debatir el tema del programa completamente y sin atender a cuestiones ajenas a él. El informe es un logro impresionante, habida cuenta del escaso tiempo disponible, y constituirá una base muy adecuada para los debates.

68. Desde la perspectiva de las normas recogidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y las convenciones internacionales en las que Cuba es parte, las deliberaciones y conclusiones del Grupo resultan equilibradas. Se presta el debido reconocimiento a los logros en las esferas de la salud, la vivienda y la educación y a la evolución positiva en lo tocante a los derechos civiles y políticos. Se ha puesto en libertad a muchos presos políticos, han mejorado las condiciones de encarcelamiento y se ha admitido a visitar el país a algunos grupos reputados de defensa de los derechos humanos. Todos esos hechos deben figurar en las conclusiones que la Comisión desee considerar.

69. Ahora bien, el informe también señala algunas importantes discrepancias entre las normas internacionales aceptadas y la legislación y la práctica cubanas, entre otras cosas, en relación con el derecho a la integridad física, la libertad política y religiosa y el derecho a la participación política. El Gobierno no ha respondido a una serie de preguntas a propósito, concretamente, de las garantías constitucionales y legales de la protección de los derechos humanos. Aunque el representante de Cuba añadió varias observaciones en la sesión anterior, aún no se ha dado respuesta adecuada a muchas cuestiones y preguntas planteadas en el informe.

70. Las delegaciones que representa la oradora están sumamente inquietas por lo que parecen ser arbitrariedades y crueldades hacia personas que tratan de salir del país. Varias afirmaciones de carácter general acerca de la actitud del Gobierno a propósito del derecho a salir del país (párrs. 85 a 96) resultan totalmente contradictorias con las normas internacionales. A ese respecto, el propio Gobierno canadiense considera que la actitud de las

autoridades cubanas es arbitraria y, en algunos casos, vindicativa en cuestiones de esa índole, algo totalmente fuera de lugar habida cuenta del tono de relaciones normales existente entre ambos países. Si esa situación no es un reflejo de la realidad de la política del Gobierno cubano, será preciso adoptar medidas inmediatamente para atenerse a las normas internacionales y resolver los problemas humanitarios que se plantean.

71. El derecho a salir del país propio no es un problema bilateral entre Estados, sino que corresponde a normas internacionales que deben respetar todos los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas. Ahora bien, en la medida en que puedan importar al respecto las relaciones bilaterales, la oradora desea añadir que resulta difícil comprender por qué en los últimos años se han tratado sistemática y despectivamente gran número de casos que interesan particularmente al Gobierno del Canadá, para el cual cuenta mucho la reunificación de las familias. Aunque se han dado seguridades al respecto, las evaluaciones sólo se pueden hacer fundándose en los resultados alcanzados, no en las palabras o intenciones expresadas. Hasta ahora sólo se han visto escasos resultados.

72. Las delegaciones que representa la oradora están muy preocupadas porque, pese a las firmes seguridades en sentido contrario, se tomaron represalias contra algunas de las personas que han expuesto su situación al Grupo. Se impone, por lo tanto, proseguir el examen de la cuestión hasta que la Comisión pueda informar en términos más satisfactorios sobre la solución de esos y otros casos.

73. Cuando se aprobó la decisión 1988/106, las delegaciones a las que representaba la oradora consideraron con preocupación la aparente desviación de las normas establecidas en materia de procedimiento. La cuestión no se debería abordar en un tema aparte del programa, sino que debería ser debatida con otras muchas situaciones al estudiar el tema 12, lo cual es mucho más coherente con el objetivo de promover y proteger los derechos humanos en todas las regiones del mundo. La Comisión debe resistir a la tendencia a establecer procedimientos especiales para casos personales y tratar por igual a todos los países, conforme a un procedimiento equitativo y previsible.

74. En cuanto a la supervisión, habrá que mantener la situación en examen hasta que se hayan resuelto los problemas y cuestiones de importancia o se hayan explicado a satisfacción de la Comisión. Por ejemplo, las autoridades cubanas no han atendido a la petición de publicar con tiempo suficiente las instrucciones para que los interesados se pusieran en contacto con el Grupo a título individual, ni han respondido por entero a las preguntas formuladas acerca de las garantías constitucionales y legales. Sin embargo, los resultados han sido alentadores hasta la fecha y cabe confiar en que el Gobierno cubano siga colaborando con la Comisión.

75. El Sr. VALLADARES (Estados Unidos) dice que, desde 1987, momento en el que la Comisión se negó a intervenir a propósito de la situación, perfectamente documentada, de los derechos humanos en Cuba, muchos cubanos han sido detenidos y torturados. La política oficial del Gobierno consiste en seguir violando los derechos humanos. Por tratar de poner de manifiesto esos hechos, su delegación ha sido acusada de parcialidad y muchas personas creen que no hay pruebas de esas violaciones de los derechos humanos. Ahora bien,

el informe (E/CN.4/1989/46) menciona 137 casos de tortura, siete desapariciones y otras muchas violaciones de los derechos humanos. Además, contiene declaraciones de funcionarios cubanos en las que reconocen que se han producido esas violaciones. Sería difícil afirmar que los Estados Unidos han manipulado al Ministro de Justicia y al Fiscal General cubanos, entre otras personas.

76. A la luz del informe, ya no se puede seguir diciendo que no hay pruebas de que en Cuba se violan los derechos humanos. Los seis miembros del Grupo de Trabajo -que han llevado a cabo una difícil tarea con elevada competencia y profesionalidad- convinieron en que la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales ratificados por Cuba constituirían el marco de referencia de su evaluación. Luego han demostrado que, casi sin excepción alguna, los derechos civiles, políticos, económicos y sociales se violan cotidiana y sistemáticamente, pues la violación de los derechos humanos constituye la verdadera esencia de la revolución cubana. Para mantenerse en el poder, el régimen recurre abundantemente a detenciones y encarcelamientos arbitrarios, mediante acusaciones como posesión de propaganda enemiga, difusión de informaciones falsas y desacato a la autoridad.

77. En el informe se exponen los hechos imparcialmente. Las afirmaciones según las cuales no se han producido desapariciones, castigos corporales, torturas ni otras violaciones de los derechos humanos quedan refutadas por testimonios basados en hechos. En cuanto a los malos tratos infligidos a los detenidos o presos, que el Ministro del Interior ha reconocido que se dieron en el pasado, siguen produciéndose en la actualidad. De las cifras facilitadas por el Fiscal General (párr. 120), se puede deducir que, en promedio, cada día se formulan 28 recursos de queja sobre anomalías o deficiencias en las cárceles.

78. Pese a que el Ministro del Interior ha afirmado categóricamente que en Cuba no se producen desapariciones forzadas o involuntarias, el Grupo ha recibido siete informes sobre personas que al parecer han desaparecido. Además, aunque se afirma que sólo una persona ha sido fusilada por delitos contra la seguridad del Estado desde 1982, el informe habla de 13 presos políticos fusilados entre 1980 y 1987 (párr. 68).

79. La Comisión debe tomar debidamente en cuenta las violaciones de los derechos humanos narradas patéticamente por los presos políticos del penal de Combinado del Este. En los últimos años, se han hecho intentos de limitar el examen general de la situación de los derechos humanos en Cuba a las cuestiones relativas a las cárceles, pues las condiciones de las prisiones se pueden manipular y controlar. A decir verdad, se han transformado las prisiones que el Grupo había planeado visitar, como demuestran las fotografías hechas clandestinamente por presos en el penal de Combinado del Este.

80. Además, se dijo al Grupo que la prisión de Quivicán había sido clausurada, cuando en realidad varios detenidos de Combinado del Este fueron trasladados allí para ocultar pruebas de golpes y torturas. Una vez devueltos a su penal de origen, después de que el Grupo salió de Cuba, se dieron instrucciones para que fuesen sometidos nuevamente a malos tratos.

81. Otras partes del informe -por ejemplo, los párrafos 33, 36 a 38, 50, 66, 100, 121 y 151 y los anexos XXV y XXIX- muestran que los regímenes constitucional y legal de Cuba violan las normas en materia de derechos humanos aceptadas por la comunidad internacional. En cuanto a la educación y la salud pública, el Gobierno de Cuba ha tratado de engañar al Grupo comunicándole estadísticas falseadas. La esperanza de vida de 52 años en 1959, de que se habla en el párrafo 130, no coincide con el promedio de 61 años de 1959, que aparece en el cuadro 75 de la publicación de las Naciones Unidas World Population Trends and Policies. Las estadísticas del Gobierno cubano indican asimismo, en el cuadro que precede al párrafo 130, que en 1958 sólo había 250 estomatólogos siendo así que el Anuario de las Naciones Unidas de 1958 afirma que en 1957 había 2.100.

82. Los detalles que figuran en el anexo XXX invalidan totalmente el mito de los "grandes logros" en el terreno de la salud pública; el Partido Comunista ha llegado a la conclusión de que, pese a la atención personal prestada por Fidel Castro y a los esfuerzos desplegados por el Gobierno y el Partido, el pueblo no está satisfecho con la atención sanitaria que se le presta, hecho que no se da a conocer en los medios de comunicación cubanos ni se refleja en las estadísticas falseadas que se envían a los organismos internacionales como la OMS.

83. En cuanto a la vivienda, según el censo levantado en 1959, en el momento del triunfo de la revolución, mostró que 17.000 personas vivían en chabolas, pero en 1989 hay más de 100.000 que viven en esas condiciones. En un discurso pronunciado el 26 de julio de 1988, el propio Fidel Castro reconoció que existen esos barrios de chabolas. Por desgracia, el Grupo no visitó ninguno y en el informe no se describen.

84. El informe demuestra también, con claridad, que en Cuba se dan torturas, desapariciones, asesinatos políticos y que se violan todos los derechos civiles y políticos -algo que la dictadura cubana ha negado durante 30 años. Los Estados Unidos se congratularon de la decisión del Gobierno cubano de permitir al Grupo y a determinadas organizaciones internacionales visitar Cuba, así como de la puesta en libertad de algunos presos políticos; ahora bien, esas medidas han sido motivadas por la atención que el mundo presta a la situación de Cuba. Al igual que en todas las dictaduras, cualquier concesión puede ser revocada con facilidad y todo el marco jurídico, en particular por lo que se refiere a la protección de los derechos individuales, puede ser manipulado fácilmente en beneficio del pequeño grupo que ostenta el poder. Los Estados Unidos confían en que Cuba abroge sus leyes relativas a sus delitos políticos y otras disposiciones que contradicen la Declaración Universal de Derechos Humanos.

85. Cualquier revolución legítima trataría de renovar periódicamente su mandato, al igual que se ha hecho en los Estados Unidos durante más de 200 años. Aunque no se puede propugnar que los cubanos copien su régimen político del de los Estados Unidos, sí que hay determinados principios aceptados internacionalmente que la Comisión tiene derecho a sostener, el primero de los cuales es que, tal como se proclama en el artículo 21 de la Declaración Universal, la autoridad del Gobierno debe basarse en la voluntad del pueblo.

86. Aunque los Estados Unidos, en ejercicio de su derecho soberano, han decidido no mantener relaciones comerciales ni diplomáticas con Cuba, no cuestionan el derecho con Cuba a comerciar con otros países. Cuba sostiene que su opresiva política interna tiene por finalidad responder a la agresión de los Estados Unidos; ahora bien, los Estados Unidos prometieron hace 27 años no atacar a Cuba. Los cubanos ya saben quién es responsable de sus padecimientos -y, desde luego, no son los Estados Unidos. Al igual que sucede en otras dictaduras, los militares en Cuba representan un porcentaje de la población superior al de cualquier otro país del hemisferio occidental.

87. Pese a las garantías dadas por las autoridades cubanas de que no habría represalias contra los testigos, más de 30 personas han sido encarceladas, golpeadas en las calles por la policía política o expulsadas de sus puestos de trabajo por haber declarado ante el Grupo, el cual notificó al Gobierno cubano los nombres y direcciones y el tenor de los testimonios. El Grupo debería, por lo tanto, volver a Cuba y oír lo que tengan que decir esas personas.

88. El Gobierno cubano no ha dado respuesta a la lista de comunicaciones sobre supuestas represalias, que figura en el anexo XIII, ni a la documentación sobre las supuestas violaciones de los derechos humanos enviada por el Grupo al Gobierno cubano el 29 agosto de 1988. Hay que dar oportunidad al Gobierno cubano de responder a todas esas graves denuncias; entre tanto no lo haya hecho, no cabe considerar que haya demostrado una actitud de cooperación o de aceptación del mandato de la Comisión.

89. Es posible que ese Gobierno sostenga la insolente actitud expresada en la carta, reproducida en el anexo XIV, de su Ministro Interino de Relaciones Exteriores, que insulta a la Comisión y amenaza al Grupo en el sentido de que cualquier intento de seguir examinando la situación de los derechos humanos en Cuba será inaceptable. Ha afirmado además que pocos países, por no decir ninguno, pueden presentar un expediente tan claro y limpio sobre la situación de los derechos humanos. Pues bien, en el informe del Grupo figuran datos suficientes para demostrar que el verdadero historial de Cuba es tétrico, en grado tal que poquísimos países lo igualan. A ello se debe el que ni el Gobierno cubano ni sus valedores deseen que la Comisión prosiga su examen ni organice otra visita del Grupo. El Gobierno cubano debe explicar por qué ha tomado represalias, rectificar sus falsas afirmaciones sobre el penal de Quivicán y repudiar sus falsas estadísticas sobre salud pública, educación y vivienda.

90. En el informe se mencionan 137 casos de tortura. Para la mayoría de la gente, los pormenores serán meros nombres y estadísticas, pero el orador ha compartido la angustia y el terror de las víctimas, a cuya memoria desea dedicar expresamente su declaración. No hay que pasar por alto las violaciones de los derechos humanos que se describen en el informe. La Comisión tiene un deber y un compromiso para con las víctimas, no con sus gobiernos; no es responsable ante quienes han infligido torturas, sino ante los torturados.

91. El Sr. ROA KOURI (Cuba), expresándose en ejercicio del derecho de réplica, dice que es sumamente inadecuado que el representante del Reino Unido hable sobre Cuba como si fuese un juez omnipotente. El Gobierno de Cuba, responsable únicamente ante el pueblo cubano que lo ha elegido, rechaza cualquier intento de que se le den lecciones sobre su Constitución.

92. Cabría preguntar en qué preceptos constitucionales se basó el Reino Unido para autorizar el asesinato de determinados ciudadanos de Irlanda del Norte en Gibraltar, o de qué autoridad dispone para hablar sobre los derechos humanos en Cuba una nación responsable de la muerte de millones de personas bajo el dominio colonial en Asia y Africa y que está deseosa de apoyar a los partidarios del apartheid y del sionismo.

93. El representante del Reino Unido se ha referido a las supuestas condiciones de vida en las cárceles cubanas, pero no ha expresado la menor preocupación por los miles de personas que padecieron bajo el régimen de Batista ni, por poner otro ejemplo, a propósito de las muertes de presos irlandeses en el propio país del representante. El trato que las autoridades del Reino Unido dan a los presos, el hecho de que releguen a minorías étnicas a una ciudadanía de segunda clase y el que veten persistentemente las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el Oriente Medio y el Africa meridional son meros ejemplos que hacen dudar de la sinceridad de su representante.

94. El Gobierno cubano ha afirmado claramente que no ha habido ni habrá represalias contra los testigos que se han entrevistado con el Grupo visitante. El Gobierno ha dado su palabra y nadie puede ponerla en duda. La profunda revolución que Cuba ha llevado a cabo forzosamente tenía que crear algunos problemas -aunque en absoluto comparables por su magnitud a los de la Revolución Francesa. En cuanto al caso de la traducción de Nostradamus, todo lo que cabe decir al respecto es que se trata de un problema de ignorancia de ciertos funcionarios y ninguna administración está exenta de problemas de esa índole.

95. Son muchos los motivos de que los médicos cubanos se adhieran a la revolución, además de a las doctrinas de Hipócrates. El principal es que, a diferencia de lo que sucede con los médicos de los países capitalistas, los de Cuba se consagran al servicio del público, en lugar de a la medicina privada. Con ese espíritu, los doctores cubanos prestan servicio en todo el Tercer Mundo, en número superior al de los doctores que envía la OMS.

96. En cuanto a las acusaciones relativas a la libertad de expresión en la prensa cubana, sucede que el régimen socialista representa a la mayoría de los ciudadanos, no a una minoría opositora, y no hay motivo alguno para facilitar apoyo a los enemigos de la revolución cuyas opiniones el pueblo ha rechazado claramente. El orador conoce por propia experiencia que la supuesta libertad de la prensa capitalista está limitada de hecho por los antojos de sus propietarios; en Cuba no pueden prevalecer limitaciones de ese carácter.

97. En cuanto a la emigración, hay que recordar que, a comienzos del decenio de 1960, los Estados Unidos incitaban a los cubanos a abandonar el país. Muchos se habían marchado, entre otros, claro está, los criminales del régimen de Batista. Como sucede en todos los países del Tercer Mundo, muchos cubanos desean emigrar a los Estados Unidos, y no todos son enemigos del país. De las 1.075 personas que habían presentado peticiones de emigración, en enero de 1989 habían emigrado ya 26 personas; 488 habían sido autorizadas a hacerlo, pero carecían de visado de los Estados Unidos; 463 no habían hecho las gestiones pertinentes ante las autoridades de emigración; 14 habían renunciado por escrito a emigrar; 18 habían renunciado tácitamente; 63 no habían sido

autorizadas a emigrar por tener que realizar el servicio militar u otros motivos similares; tres, por último, no habían facilitado los datos necesarios. Así pues, de las 1.075 solicitudes originales, 951 habían sido resueltas positivamente o no habían realizado las gestiones necesarias en enero de 1989. Conforme a un acuerdo firmado por Cuba y los Estados Unidos, pueden emigrar a ese país 20.000 cubanos al año; durante la visita del Grupo, habían recibido autorización para entrar en los Estados Unidos algo más de 1.000 personas. La política del Gobierno cubano consiste en permitir emigrar a cualquier ciudadano que desee hacerlo.

98. El caso del traidor Guillermo del Monte está siendo examinado en la actualidad. El hecho de que se impongan limitaciones a la emigración de las familias de los desertores y traidores no significa, empero, que no puedan acabar emigrando. En la Comisión no se ha mencionado en absoluto a los cubanos muertos por los contras de Nicaragua. De los otros 49 casos que figuran en la lista del Grupo, sólo hay ocho que las autoridades cubanas no han examinado aún.

99. Su delegación se reserva el derecho de volver a intervenir a propósito de las afirmaciones formuladas por el representante de los Estados Unidos.

100. El Sr. STEEL (Reino Unido), interviniendo en ejercicio del derecho de réplica, dice que su delegación ha escuchado con pesar, pero sin sorpresa, los frenéticos insultos que ha proferido históricamente el representante de Cuba para desviar la atención de los presentes. Ello no obstante, prefiere esperar a que la delegación cubana responda con hechos concretos y argumentos serios a las cuestiones planteadas por el Reino Unido y otras delegaciones -cuestiones que no se basan en prejuicios sino en las pruebas objetivas que figuran en el informe del Grupo, sobre la base del cual su delegación está dispuesta a adoptar su posición.

Se levanta la sesión a las 18.35 horas.